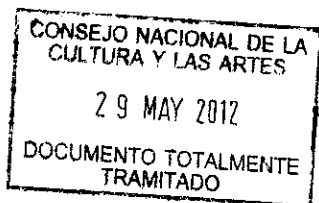


KFF/YOC
2012



PONE TÉRMINO A CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FOLIO N° 15139-4, CORRESPONDIENTE AL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, LÍNEA CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL, CONVOCATORIA SEGUNDO SEMESTRE 2010.

EXENTA N° 570

PUERTO MONTT, 28 mayo de 2012

VISTO:

Estos antecedentes: copia del Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 15139-4, y su Resolución Exenta aprobatoria N° 992, de 30 de septiembre de 2010, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; copia del Informe de Incumplimiento del Proyecto mencionado de éste Director Regional, de fecha 11 de mayo de 2012; copia de los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto; y el Ordinario N° 04/45 de 18 de mayo de 2012 del Jefe del Departamento Jurídico de este Servicio, recibido en esta Dirección Regional el día 25 de mayo de 2012.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena creó al interior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo de Fomento de la Música Nacional con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, interpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional, para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, para cumplir su finalidad, esta Ley ha creado el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 3° de la Ley N° 19.928, el Consejo de Fomento de la Música Nacional contempla, entre sus funciones y atribuciones, la de convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, y que, en virtud de la atribución mencionada, se realizó la Convocatoria para el Segundo Semestre 2010 del Concurso Público de dicho Fondo, correspondiente a la Línea de Capacitación y Perfeccionamiento Profesional, aprobándose las respectivas Bases, mediante Resolución Exenta N° 2758, de fecha 9 de junio de 2010, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en dicho procedimiento concursal fue seleccionado el Proyecto Folio N° 15139-4, titulado "Estudios de Contrabajo con el Maestro James Rapport en la "Johann Sebastián Bach Musikschule" en Viena, Austria", cuyo responsable correspondía a don Oscar Luis Eugenio Mendoza Aravena, cédula de identidad número 16.842.178-8, representado legalmente por don Luis Eugenio Mendoza Hidalgo, cédula de identidad N° 6.825.016-1, celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 30 de septiembre de 2010, el cual fue aprobado por este Consejo mediante Resolución Exenta N° 992, de fecha 30 de septiembre de 2010.

Que, según consta en el convenio individualizado precedentemente y en el Informe de Incumplimiento del Proyecto mencionado, a dicho proyecto se le adjudicó la suma total de \$4.453.690 (cuatro millones cuatrocientos cincuenta y tres mil seiscientos noventa pesos), los que se entregarían en una (1) cuota, la que fue íntegramente recibida por el Responsable.

Que, según el Informe de Incumplimiento mencionado, el responsable del proyecto individualizado no ejecutó la totalidad de las actividades contempladas en el proyecto seleccionado y no rindió la totalidad de los recursos que le fueron asignados y entregados, todo lo cual constituye incumplimiento de las obligaciones contraídas en el convenio de ejecución de proyecto suscrito.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula décima del convenio de ejecución señalado y en aplicación del Instructivo de Procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios de ejecución de Proyectos Financiados por los Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se ha incorporado el convenio de ejecución individualizado al Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento, siendo necesario, ponerle término al convenio de ejecución de proyecto.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que ponga término al Convenio de Ejecución de Proyecto, en los términos que a continuación se indican.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2.758, de fecha 9 de junio de 2010, que aprobó las Bases del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música, Convocatoria segundo semestre 2010, línea de Capacitación y Perfeccionamiento Profesional; en la Resolución Exenta N° 5.954, de 28 de diciembre de 2010, que aprueba modificación al Manual para el Control y Supervisión de proyectos, de los Fondos Concursables del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y deroga resoluciones que indica; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena; en el Decreto Supremo N° 174, del Ministerio de Educación que modifica Decreto Supremo N° 187, de 2004, que aprobó el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional; en la Resolución con Toma de Razón N° 106, de 2011, que deroga resoluciones que se señalan del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y delega facultades en funcionarios que indica; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Se pone término, a contar de esta fecha, al convenio de ejecución del Proyecto N° 15139-4, titulado **“Estudios de Contrabajo con el Maestro James Rapport en “Johann Sebastián Bach Musikschule” en Viena, Austria”**, suscrito entre este Consejo y el responsable don **Oscar Luis Eugenio Mendoza Aravena**, cédula de identidad número **16.842.178-8**, representado legalmente por don **Luis Eugenio Mendoza Hidalgo**, cédula de identidad número **6.825.016-1**, en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, convocatoria segundo semestre 2010, Línea de Capacitación y Perfeccionamiento Profesional, atendido a que el responsable ejecutó las actividades contempladas en el proyecto seleccionado, no rindió la totalidad de los recursos que le fueron asignados y entregados, quedando sin rendir la suma de \$4.453.690 (cuatro millones cuatrocientos cincuenta y tres mil seiscientos noventa pesos), lo cual constituye incumplimiento del convenio de ejecución de proyectos suscrito entre las partes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por esta Dirección Regional, en coordinación con el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas y el Departamento Jurídico, las medidas administrativas pertinentes a objeto de hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados por el Responsable.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia de la presente Resolución Exenta al Departamento Jurídico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con el objeto de adjuntarla a los antecedentes del Proyecto Folio N° 15139-4, en el Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese, a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente resolución a don Oscar Luis Eugenio Mendoza Aravena, cédula de identidad número 16.842.178-8, representado por don Luis Eugenio Mendoza Hidalgo, cédula de identidad N°6.825.016-1.

ARTÍCULO QUINTO: Conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, al responsable del proyecto individualizado en los artículos precedentes le asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución el recurso de reposición y/o subsidiariamente el recurso jerárquico ante el Jefe superior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, dentro del plazo de cinco días, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en el banner actos y resoluciones con efecto sobre terceros, categoría "Término de Convenio por Incumplimiento", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO BERNALES MALDONADO
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente.
- Gabinete Subdirección Nacional.
- Dirección Regional de Los Lagos
- Departamento Jurídico.
- Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.
- Responsable del proyecto Folio 15139-4